



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2015  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 28

SERIE IV HISTORIA MODERNA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2015  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 28

SERIE IV HISTORIA MODERNA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.28.2015>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

*Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV está registrada e indexada, entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio, UNED, CIRC, MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2015

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 28, 2015

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL  
M-21.037-1988

URL  
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN  
Ángela Gómez Perea · <http://angelagomezperea.com>  
Sandra Romano Martín · <http://sandraromano.es>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Juan José LABORDA, *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012, 835 pp. ISBN: 978-84-92820-80-1.

Jon Arrieta Alberdi<sup>1</sup>

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.28.2015.15650>

El título de este libro y su extensión (más de 800 páginas, unas 600 sin contar el glosario, los cuadros y la bibliografía) prometen un texto que responda de forma cumplida al objeto que se propone: una exposición interpretativa de la formación del Señorío de Vizcaya en una fase de cierta madurez de su evolución (del siglo xv al xviii).

Bien pronto nos muestra el autor la seriedad y solidez directa de su planteamiento. Se agradece la enorme claridad con que se plantea el método, los objetivos propuestos y los temas abordados, todo ello para llegar a unas conclusiones que, a modo de epílogo, se muestran también con plena naturalidad, claridad y detallada formulación. Efectivamente, el lector no tiene más que seguir el camino que el autor propone, pues en la nota preliminar, si prescindimos de la larga lista de agradecimientos, tenemos en dos páginas la explicación de todos los pasos dados en la defensa de «una interpretación nueva de la sociedad vizcaína». A renglón seguido se nos declara el contenido sustancial de tal novedosa interpretación: «la hidalguía universal, consagrada en el Fuero de 1526, definió una sociedad que se fundamentaba en los privilegios nobiliarios para todos sus habitantes».

Entre la presentación de la tesis defendida y el epílogo dedicado a las conclusiones, va desarrollando laboriosa y pacientemente el autor el relato de una larga serie de acontecimientos y su evolución, debates, pleitos, en el sentido amplio, y desenlaces de los mismos, a través de los cuales pretende poner los medios de demostración de las tesis defendidas. Basta fijarse en el índice para comprobar las decenas de breves epígrafes que alimentan los nueve capítulos del libro: 1. Geografía histórica; 2. Tiempos Climáticos; 3. Población y familias; 4. El nacimiento de un señorío; el poder del soberano contra la plenitud del señorío (1680-1700). 5. Vizcaya durante la Guerra de Sucesión (1710-1714); 6. El comercio internacional de los vizcaínos (1700-1730); 7. La revuelta de septiembre de 1718; 8. El final de la edad clásica foral. Dentro de cada capítulo se contiene una media de una docena de epígrafes, y cada epígrafe es un episodio concreto, con su propio contenido, como una pieza del rompecabezas o un eslabón de la cadena. Para el adecuado despliegue de todo este conjunto, el autor nos propone un recorrido en el que se presentan varias cuestiones de importante calado que, a mi modo de ver, se podrían plantear en el siguiente orden.

1. Los linajes, sus cabezas y su adaptación a las novedades: Después de una cumplida presentación del hábitat, el clima y la estructura social, Laborda aprovecha las muchas páginas y trabajos anteriores dedicados a estos tres apartados, especialmente

---

1. Universidad del País Vasco/EHU.

al último de ellos, para identificar la existencia de cuatro cabezas de linaje: Butrón, Mújica, Arteaga y Urquizu-Abendaño. No se trataba de proceder a una valoración del nacimiento y evolución de los linajes y la persistencia del poder de sus miembros principales, sino que puede decirse que Laborda se adhiere en cierto modo a la tesis de la resolución del conflicto banderizo mediante la superación de los enfrentamientos principales, aunque no se llegue a su solución plena, en la medida en que no se alcanzó la eliminación de los abusos y situaciones de desigualdad, palpable en la segunda mitad del siglo xv. Así pues, Laborda se sitúa en una posición optimista y constructiva, en la medida en que considera que en Vizcaya se dio una solución progresista, en un momento crucial de la Baja Edad Media, a la cuestión de cómo superar los enfrentamientos y la división interna, especialmente la causada por la existencia y acción de la aristocracia feudal, es decir, los parientes mayores y cabezas de linaje.

Ahora bien, como se sabe, y Laborda lo corrobora, los parientes mayores no desaparecieron. El choque bajomedieval no trajo consigo la victoria de una de las partes, el pueblo, sobre la aristocracia feudal. Ya había sido visto así por los clásicos como Idelfonso Gurruchaga y Julio Caro Baroja, con la confirmación que nos proporciona el cuidadoso análisis de José Ángel Achón, para el caso de Mondragón, o los estudios de Soledad Tena: los parientes mayores se integraron en la vida urbana, donde encontraron su lugar para mantener en lo posible su poder.

Laborda sigue con atención y detalle precisamente la evolución de la ubicación de los miembros de esa nobleza, para ofrecernos un cuadro preciso de cómo fueron tomando posiciones, tanto en el plano de conexión con la realeza como en el del Señorío. Ahora bien, y ese es uno de los puntos centrales del libro, debe estudiarse todo el proceso con el máximo detalle y precisión en el análisis de cómo se fue desarrollando. Sobre todo, insiste el autor, en lo que se refiere precisamente a los elementos sustanciales de los estratos sociales. Laborda desarrolla un minucioso acercamiento a esta importante faceta como si se tratara de un mosaico, cuyas piezas estudia una por una, colocadas en el lugar que les corresponde, pero cada una de ellas fruto de un estudio específico, presidido por el objetivo de proporcionar un preciso análisis de cómo una sociedad banderiza va resolviendo sus conflictos internos por vías no exentas de violencia, al tiempo que va logrando tener un lugar propio en sus relaciones con la realeza castellana.

Laborda presta mucha atención a la formalización jurídica de los dos estratos: el interno de la propia sociedad vizcaína, y el externo, pero integrado en el conjunto, consistente en la manera en que el Señorío se relaciona con la monarquía. A estos efectos, centra su atención en los factores que contribuyeron a la progresiva eliminación de obstáculos: la participación de Vizcaya en la guerra entre Francia e Inglaterra; la creación de las villas; la progresiva mejor ubicación y organización de la Tierra Llana; la acción regia a partir de momento en que el rey de Castilla se convierte en Señor de Vizcaya (1370-1379).

Ahora bien, se trata de una relación con la Monarquía en la que a su vez influye desde, precisamente esa época, la nobleza del país. Procede, a esos efectos, subrayar la figura de Pedro López de Ayala y su destacada influencia, que se desenvuelve en medio de la guerra civil que condujo al ascenso de la nueva dinastía Trastámara,

precisamente con la decisiva intervención del Canciller, y la acción de los primeros corregidores, entre los que Laborda valora con detalle la de Gonzalo Moro. El proceso tiene otro protagonista, a mediados del siglo xv, con la decisiva aportación de Lope García de Salazar a la configuración de una necesaria, en aquel momento, imagen colectiva de los vizcaínos, basada en su historia y en la capacidad de formular un texto normativo general: el Fuero de 1452, conocido como Fuero Viejo. En suma, motivos para considerar que se sientan las bases de una relación paccionada, un «do ut des», tesis que había sido defendida por Soledad Tena, en su libro sobre el caso guipuzcoano (*La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*), San Sebastián: Fundación Social y Cultural Kutxa, 1997) que coincide en varios juicios básicos con los expuestos por Laborda.

Todos estos factores, descritos aquí tan solo en su composición general, pero tratados minuciosamente por el autor, conforman una sociedad que, en una perspectiva de largo plazo, fue dando pasos para avanzar en la igualdad basada en la consideración jurídica razonablemente uniforme de los miembros que la componían. La contradicción que el término nobleza implica se elimina precisamente por la universalidad. La clave está en entender que no se trata de una nobleza aristocrática, con jurisdicción sobre vasallos, ni siquiera la posesora de casas blasonadas. Se trata de la nobleza media o inferior, igualada en ciertas condiciones. Y todo ello en un régimen de tributación general basada en el reparto fogueral de las cargas comunes.

2. El Fuero de Vizcaya: La plasmación normativa de carácter general es el Fuero, con una primera versión en 1452 y la definitiva, a la que se dedican cuatro capítulos, de 1526. El autor considera que con esta fijación normativa e institucional se cierra una larga fase de definición, que abre un periodo no exento de problemas, pero enmarcado suficientemente en valiosas pautas normativas e institucionales. Todos esos factores, tal como han sido tratados por diversos autores, confluyen en la primera redacción del Fuero en 1452. Laborda sigue la interpretación de Miguel Artola, para quien se trató de la acción de una especie de Junta Revolucionaria. El conocimiento del Fuero de 1452 ha sido notablemente mejorado con la edición del mismo, en inglés, con una amplia introducción del editor, Gregorio Monreal. Todavía quedan cuestiones pendientes, pero si tenemos en cuenta la obra del conjunto de autores que se habían acercado a la interpretación de este texto, con José Angel García de Cortázar a la cabeza, nos hallamos ante un amplio consenso en destacar la importancia, oportunidad y acierto de este texto. Laborda lo resume muy bien cuando afirma (p. 153) que en Guipúzcoa y Alava la Corona derrotó a los linajes, pero en Vizcaya tuvo que mantener una relación sofisticada con la nobleza local, de lo que es muestra el Fuero y la preceptiva confirmación mediante el juramento del mismo.

3. Los «ideólogos»: La línea de análisis de la evolución de la sociedad vizcaína, la dotación de una base normativa general y un despliegue institucional definidos, se completa con la atención dedicada al papel jugado por ciertos personajes que contribuyeron de forma destacada y consciente a la estabilización y definición progresiva de los diferentes estatus alcanzados: Gonzalo Moro, Pedro López de Ayala, Lope García de Salazar, los redactores del Fuero de 1452, los que lo reformaron en 1526...

Se trata de protagonistas importantes en la historia del Señorío, en la medida en que fueron sujetos activos en la labor de proporcionar una argumentación ordenada que sirviera para dotar a la sociedad vizcaína de un cemento para unir e integrar partes diversas, proporcionando un discurso compartido. En definitiva, se plantea la acción de quienes pudieron actuar en este proceso como «ideólogos». Laborda adopta esta perspectiva para señalar a una figura destacada en el cumplimiento de esta función en el siglo xvii: el padre Gabriel de Henao, debidamente ubicado como jesuita en el foco bilbaíno del Colegio de San Andrés, regentado por la Compañía.

La importancia de este núcleo del saber y su transmisión en la Vizcaya del siglo xvii, ha sido destacada por Laborda, quien ha reparado, muy acertadamente, en la figura de Gabriel de Henao como alma mater de la institución. En su análisis de la obra y aportaciones de Henao, Laborda llega a la conclusión de que se trata de un auténtico ideólogo. Cabe tener en cuenta la actividad que en la misma época que Henao y en el contexto de la actividad desarrollada en Bilbao, en torno al Colegio de Humanidades, estaban desarrollando los consultores del Señorío. La aportación de ambos protagonistas, jesuitas del Colegio de San Andrés y consultores de Vizcaya, sí que ofrece un fruto sólido e identificable, que llegará a su madurez, como dice Laborda (p. 234) cuando a principios del siglo xviii se produce una cierta conexión del legado de Henao con autores como Manuel de Larramendi o Pedro de Fontecha, es decir, con el *Escudo de la más constante fe y lealtad*, el más completo producto doctrinal de la jurisprudencia vizcaína, atribuido a Fontecha, y en el que Henao cubre un importante espacio de la parte historiográfica, que ocupa un tercio del libro. Ciertamente a esas alturas estaba más que demostrada lo que Laborda llama, en afortunada expresión sintética, «la compatibilidad de los privilegios forales con la monarquía tradicional».

4. La aportación de Andrés de Poza y Juan Gutiérrez a la fijación de la nobleza colectivo: Llegados a este punto, podemos considerar la importancia que tiene para todos los juicios emitidos, como el de la valoración de Henao, y otros similares, que afectan notablemente a la tesis de conjunto, el hecho de que Laborda haya dividido el libro en dos periodos: el primero, hasta 1562, y el segundo a partir de 1680, por lo que el tiempo intermedio recibe poca atención en el libro. Significa ello que queda un tanto en la sombra el largo periodo comprendido entre las importantes novedades que trajo consigo el nuevo Fuero de 1526 y el reinado efectivo de Carlos II (1680). Debe tenerse en cuenta, sobre todo a los efectos de la elaboración de una tesis de conjunto como la defendida en este libro, que fue precisamente durante la última década del siglo xvi, cuando la defensa de una nobleza colectiva vizcaína tuvo su momento culminante, con ocasión del debate con Juan García Saavedra, el fiscal de la Chancillería de Valladolid, quien lanzó una dura ofensiva contra el argumento de que la condición de vizcaíno era suficiente motivo de exención del pago de pechos en Castilla.

Laborda conoce bien y cita el debate, pero debe tenerse en cuenta que la respuesta de Andrés de Poza al fiscal García Saavedra, en un elaborado dictamen, contiene todas las claves y argumentos que condujeron a la derrota total de la tesis del fiscal. La segunda parte de la operación, perfectamente organizada por el Señorío, consistió en encargar a dos juristas castellanos de prestigio, Juan Gutiérrez y Alfonso

de Acevedo, que recogieran el dictamen de Poza y lo plasmasen en su respectiva obra. El primero de ellos lo hizo de forma fiel, literal en muchos casos, reproduciendo páginas enteras y, desde luego, entre ellas, las que reunían las tesis sustanciales defendidas por Poza, de modo que estas pasaron directamente al capítulo de las *Practicarum Quaestionum Civilium* de Gutiérrez (1.<sup>a</sup> ed. de 1593) que trataba de la hidalguía vizcaína. A partir de entonces, fines del siglo XVI y principios del XVII, se consideró que la doctrina castellana había asimilado plenamente el concepto de hidalguía universal de los vizcaínos, y que estos formaban un conjunto en función del solar habitado, el cual, a su vez, estaba regulado por un Fuero periódicamente confirmado mediante juramento por los reyes de España.

Se puede discutir sobre si, al igual que en otros aspectos de la vida y obra de Andrés de Poza, puede haber dudas sobre cuál de las posiciones, la tradicionalista y arcaizante (se defiende una sociedad tradicional anquilosada) o la republicana y humanista, metodológicamente más rigurosa, es la que prevalece en el dictamen del licenciado vasco-bravanzón. Lo cierto es que la propuesta de Poza consiste en que para que no se tenga que privilegiar a los vizcaínos como no pecheros, habría que avanzar hacia la nivelación mediante la generalización de la tributación. En ese punto es donde más opuesto se muestra al fiscal Juan García Saavedra, dado que este mantiene una posición restrictiva y conservadora, pues para él, de lo que se trata es de mantener el mayor número posible de pecheros, pero respetando plenamente la exención para los que no lo son. Estos últimos son los que pueden alegar actos distintivos, como posesión de vasallos y casa blasonadas. Poza se muestra contrario, incluso recurriendo a la ironía, a ese planteamiento, pues considera que mantener una barrera insalvable con los contribuyentes equivalía a perpetuar una diferencia entre ellos doblemente negativa: reciben una consideración social peyorativa respecto a un sector social mejor considerado, cuando resulta que son los que hacen frente de manera más convincente a las cargas públicas.

Esta relativamente larga referencia a la obra de Poza y a su consagración por Gutiérrez y Acevedo, que conocemos bien gracias a la obra tan detallada y meritoria de Ángeles Durán como editora y traductora, y de Carmen Muñoz de Bustillo como autora de sendos y amplios estudios introductorios, es pertinente, sencillamente porque contienen la conversión del argumento de la hidalguía en el disfrute de un estatuto específico por los vizcaínos por el hecho de pertenecer a un «solar conocido». Laborda ha confirmado en su detallado análisis que la traducción de este lenguaje a los hechos y a las realidades institucionales consiste en la consolidación de un espacio territorial definido por su perímetro y por la pertenencia de sus habitantes al mismo, a partir de la confirmación de su Fuero (1527) y de la configuración de un ámbito jurisdiccional con su máxima instancia en la Chancillería de Valladolid, pero con Sala y Juez propios.

En cualquier caso, creemos que este recorrido por las tesis defendidas por Poza, consagradas por la doctrina castellana de mayor prestigio y claramente protegidas por la Monarquía, nos permite afirmar que la tesis central del libro de Laborda coincide plenamente con la del jurista vizcaíno-flamenco (tal vez nacido en Orduña, pero criado y formado en Amberes y Lovaina, y luego licenciado en Leyes en Salamanca). La equivalencia y coincidencia adquieren grandes proporciones si



atendemos a los criterios y motivaciones de índole social y económica que laten en las propuestas de Poza, que se entienden mucho mejor si se interpretan en clave de un humanista y abogado flamenco, miembro de una familia de mercaderes instalados en Amberes, ciudad comercial y cosmopolita, en la que el estatus de igualdad y pluralidad se ejercían con normalidad.

Puede asegurarse plenamente que la obra de Poza-Gutiérrez y el efecto que enseguida produjo, no dejaron ninguna duda sobre el estatus constitucional de Vizcaya en el seno de la Monarquía, en gran parte condicionado por el que tenía en relación a los demás, razón por la que se reivindicó con el suficiente éxito como para recibir tratamiento de Señorío «apartado», sin vinculación parlamentaria (en esto consiste el argumento de que Vizcaya no participa en las Cortes de Castilla) y susceptible de beneficiarse del modelo *aeque principale* de vinculación y pertenencia a la Monarquía.

5. Los «ideólogos» y los consultores de Vizcaya ante los conflictos sociales y políticos: 1632 y 1718: Todo este conjunto de argumentos que de forma tan efectiva consagraron los que Laborda llama «ideólogos», será muy utilizado y repetido en los dictámenes, representaciones y memoriales que a partir de entonces esgrimirán los consultores del Señorío, basándose en la autoridad de Gutiérrez, que había tapado totalmente al auténtico autor de este arsenal, el licenciado Poza. Y así fue con ocasión del Estanco de la Sal, lo cual obliga, en mi opinión, a matizar la afirmación de Laborda, situada en este asunto y en el llamado motín de la sal (1632-1634) de que la «Pretensión» que plantea en ese momento el Señorío, redactada casi con seguridad por el consultor Echavarrí (menos probable, en mi opinión, la autoría del escribano Mateo de Echavarrí), fuera la primera manifestación explícita de la reivindicación del Señorío como espacio unido de forma igual y principal a la Monarquía. El consultor Echavarrí no hizo sino reproducir, de forma brillante, lo que Poza y Gutiérrez habían dejado establecido con apreciable firmeza. Efectivamente, todos los argumentos expresados en la citada «Pretensión» habían quedado perfectamente sistematizados por Gutiérrez (1ª ed. 1593) y preparados para ser utilizados, como se hizo, claramente, con ocasión del estanco de la Sal, de 1632. Los protagonistas más efectivos en la defensa de estos argumentos fueron los asesores y consultores letrados del Señorío.

Si en 1632 fue el consultor Echavarrí el redactor de esta «pretensión», en una valoración de conjunto y de largo plazo todo indica que el mérito de seguir construyendo una doctrina jurídico-política efectiva debe atribuirse a los consultores, que fueron los que, de forma continuada y constante, ejercieron la función de filtro y control sobre las resoluciones regias dirigidas a su aplicación en el Señorío. Desde esta perspectiva, creo que puede entenderse mejor el papel de Henao y del Colegio de San Andrés, puesto que los consultores del Señorío se muestran en perfecta sintonía con las tesis del jesuita vallisoletano y pudieron estar en contacto con el Colegio, incluso como alumnos del mismo. La función rectora de un historiador y representante directo de la institución eclesiástica, como Henao, se entiende mejor si se complementa con la creación de doctrina jurídico-política ejercida cotidianamente por los consultores.

Laborda nos presenta la Vizcaya protagonista de la rebelión por el estanco de la sal como una comunidad que tiene cauces de expresión de sus pretensiones con arreglo a lo instrumentos legales e institucionales existentes, para lo que se acoge (p. 294) a las tesis «primordialistas» que remiten a una temprana conciencia de patria y nación de los integrantes de la misma. La natural y espontánea adhesión y progresión del pueblo por esta vía no suele ser suficiente, y se requiere la intervención de agentes que preparen y faciliten esa actitud, que se convirtió en real y efectiva en Vizcaya gracias a la citada operación doctrinal y de difusión editorial de la obra de los licenciados Poza y Gutiérrez, protagonizada por la Diputación de Vizcaya, pero a través de sus consultores.

Laborda define muy acertadamente la tesis de la «la compatibilidad de los privilegios forales con la monarquía tradicional», pero era inevitable que fuera puesta a prueba en determinadas ocasiones. Las más destacadas son, lógicamente, las que están en el origen o son fruto de crisis importantes y, en su caso, conflictos de orden público. Sin duda uno de los casos es el del estanco de la sal y el «motín» correspondiente, estudiado por el autor con demostración de su dominio de las claves económicas y comerciales del asunto. De forma incluso más completa se aborda el siguiente choque entre la Monarquía y el Señorío, iniciado con los dramáticos acontecimientos de septiembre de 1718, que culminaron en los acuerdos «estipulados» con Patiño en 1728.

6. El comercio: hombres libres que comercian y organizan su defensa militar.

Los caracteres de la sociedad vizcaína en particular, dentro de la española, llevan a nuestro autor a destacar el factor de la dialéctica y no exenta de conflictos relación con la Monarquía española. En ese sentido, Laborda resume con acierto una valoración que afecta a una larga evolución: los Borbones, al igual que los Austrias, se encuentran con «un gran consenso interno en un valioso territorio estratégico». La historia de Vizcaya a ese nivel es en gran parte la historia de cómo consiguió ofrecer la cara de su unidad para llevar a su terreno decisiones importantes, como la de ser la baza preferida, ante la competencia de Burgos-Santander-Castro a occidente, pero también la de Vitoria-Pasajes-San Sebastián a oriente. Los mercaderes del Señorío estaban llevando a su terreno el comercio entre Madrid y el norte europeo, desde un lejano inicio de poca participación local, incrementada progresivamente (p. 286).

Podría decirse que todos estos factores e integrantes de necesaria atención en el análisis están orientados a la perspectiva que Laborda maneja con mayor maestría: la relacionada con la estructura económica del Señorío, y más en concreto con la importancia determinante que tuvo el triunfo de la villa de Bilbao como centro del tráfico comercial atlántico. El autor es fiel a la línea de análisis que ya había desarrollado en trabajos anteriores para desarrollar esta columna del libro: la economía, el crecimiento económico y su organización institucional.

Se trata también de una faceta en la que desarrolla una tesis definida. No se trata solo de ver cómo se desarrolló sino de identificar cómo fueron conscientes las clases dirigentes de que había que dotar al Señorío de una estructura fija, sólida institucionalmente, el Consulado, llamada a tener un gran protagonismo. La actividad comercial del puerto de Bilbao, sobre todo, conduce a la necesaria atención que

merece la villa, cuestión en la que el autor hace una auténtica demostración de su conocimiento de la materia, aprovechando la experiencia acumulada y el dominio de las fuentes y la bibliografía.

De ese modo, después de la erección de este conjunto institucional y económico, era fundamental, como señala Laborda, que la Monarquía optara por Bilbao a la hora de elegir entre los posibles puntos de apoyo en la costa cantábrica. Lo hizo desde muy pronto, siglo XIV, debido a que los motivos para centrar en el Señorío el área estratégica (con un trozo de costa guipuzcoana que los separaba de Francia) y la importancia progresiva del comercio, hicieron que Bilbao se convirtiera en protagonista principal. Esta tesis no es en sí misma novedosa, pero sí la forma tan precisa y detallada con que Laborda explica el papel de Bilbao y su posición en el complejo entramado de la dualidad con la Tierra Llana y la pervivencia de ciertos rasgos aristocráticos, presentes también en la Villa. Y por largo tiempo, hasta el punto de que dura todo el ciclo abarcado en el libro.

En suma, viene a concluir el autor, con todas las dificultades, problemas y contradicciones propias de una sociedad de Antiguo Régimen, Vizcaya acertó en su pretensión por conseguir una ubicación en la Monarquía. Para ello fue importante, como explica Laborda, la apertura de las vías de incorporación a través de la producción económica, al tiempo que los poderosos entraban de lleno en ella, precisamente porque supieron liberarse de los prejuicios que atenazaron en España a una parte de la nobleza, anclada en su postura de despreciar esas actividades.

Laborda acuña en su libro una feliz expresión: nobleza colectiva que comercia. Su libro es en gran parte una detallada explicación de cómo nació y se desarrolló su actividad comercial, en relación con el marco foral. El tercer elemento es el de la capacidad de autodefensa y organización de la misma, materia en la que también consigue resumir todo el contenido de la cuestión en una expresión, nobleza que organiza su autodefensa, después de desarrollar mediante concienzudo análisis algunos casos significativos, como por ejemplo (p. 274) el análisis de una lista de movilizados de 1726. La tríada de una nobleza que comercia y se hace cargo de la defensa del territorio, se presenta por Laborda como manifestación de la manera de entender su concepción de la libertad y de la forma de situarse en la Monarquía.

7. Balance final: Explicar el desenlace de la conflictiva historia vizcaína bajomedieval en los términos en que lo hace Laborda no es exactamente aportar una novedad, sino más bien recuperar de forma natural lo que fue una realidad a su vez normal y reconocida en su tiempo, que daba lugar a problemas y conflictos difíciles de evitar, pero que funcionaba en términos generales de forma idónea, fundamentalmente por dos motivos muy bien tratados por Laborda: el reconocimiento de ese estatus por la Monarquía, a base de mantener una cuidada relación con ella; y el aprovechamiento positivo, constructivo y eficiente de las oportunidades que todo ese complejo jurídico e institucional proporcionaba, especialmente en el ámbito del comercio de la lana y de la producción de bienes derivados de la explotación de las minas (si bien Laborda se centra mucho más en lo primero que en lo segundo).

En los últimos años se ha recuperado la consideración de estos hechos, acontecimientos y situaciones, pero explicando razonadamente sus sustratos y fundamentos, por una parte, y la consolidación y vías de desarrollo que tuvieron. La aportación

de Durán y Muñoz de Bustillo arriba citada ha sido fundamental, y aprovechada por Adrián Celaya (*Los Fueros de Bizkaia. I. Cómo nacieron. II. El licenciado Poza y la defensa de la hidalguía*, Zuzenbidearen Euskal Akademia. Academia Vasca de Derecho, Bilbao, 2009) para su adhesión a una tesis que coincide básicamente con la de Laborda.

Decía al principio que estamos ante una interpretación optimista de la historia de la sociedad vizcaína, pero debe añadirse que está exenta totalmente de la auto-complacencia. El libro de Laborda es una contribución a la historiografía serena, equilibrada, que no niega los conflictos, sino todo lo contrario, pues son estos los episodios que con más detenimiento se estudian. Sobre esa base, el autor es capaz de apreciar algunos elementos que caracterizan a una sociedad que supo encauzar los problemas sociales básicos por la vía de hacer partícipes al mayor número posible de habitantes de los privilegios ostentados originariamente por una minoría.

En suma, se puede afirmar que Laborda se adhiere claramente a la tesis de la consolidación en Vizcaya de la igualdad colectiva en el disfrute de condiciones de existencia basadas en garantías que protegen a los miembros de esa comunidad. Ciertamente, todo ello en la perspectiva de la libertad o libertades tal como la entendían los vizcaínos, que, vista a posteriori, se considerará «libertad de los antiguos» (Benjamin Constant, a quien glosa Laborda en esas páginas). Pero ello no nos debe llevar a olvidar el dato de que eran los vizcaínos los que disfrutaban individualmente, en su caso, de los privilegios «colectivos», como la exención de pagar pechos cuando estaban en Castilla, no poder ser objeto de tortura en los procesos judiciales penales ni de confiscación, salvo en excepciones bien tasadas, o de disfrutar de la paz de la casa.

Por todo lo indicado en los apartados anteriores a este último, no cabe duda de que estamos ante una obra que representa una importante aportación a la historiografía de Vizcaya. La prueba está, creemos, en que las páginas precedentes tan solo han servido, en su caso, para la glosa de las tesis principales del autor. Para el acercamiento al contenido del libro nos remitimos a la descripción somera de los capítulos que hemos incluido al inicio de esta reseña, para hacer constar, y lo repetimos para finalizar, que la riqueza de la obra se encuentra en la centena de epígrafes que la conforman, cada uno de los cuales contiene una particular historia, explicada por el autor gracias a su exhaustivo conocimiento de cada pieza del mosaico.

**Monográfico · Special Issue: Viaje del Mundo. Ensayos en honor a Carlos Martínez Shaw / A travelling World. Essays in honour of Carlos Martínez Shaw**

**15** MARÍA INÉS CARZOLIO  
El Nuevo Mundo desde Europa y para los europeos / The New World from Europe and for the Europeans

**35** MICHEL BERTRAND  
El viaje al Pacífico: los fundamentos geo-históricos del «lago español» / Journey to the Pacific: the geographical and historical foundations of the 'Spanish lake'

**45** CARMEL VASSALLO  
Consuls and Commerce: the Development of Malta's Consular Service in Eighteenth-Century Spain / Los cónsules y el comercio: El desarrollo del servicio consular de Malta en la España del siglo XVIII

**71** MARÍA LUZ GONZÁLEZ MEZQUITA  
El Río de la Plata a comienzos del siglo XVIII: estrategias y propuestas en tiempos de guerra / The Rio de la Plata at the beginning of the eighteenth century: strategies and proposals in war times

**99** CARMEN YUSTE  
Las fundaciones piadosas en correspondencias de riesgo a premio de mar en la Casa de la Santa Misericordia de Manila en el transcurso del siglo XVIII / The pious foundation in maritime loans of Manila's Casa de la Santa Misericordia in the Seventeenth Century

**117** RICHARD L. KAGAN  
The accidental traveller: John Adam's journey through northern Spain, 1779–1780 / El viajero accidental: la jornada de John Adams por el norte de España, 1779–1780

**133** JOHN FISHER  
La Pepa visits the Pacific: the impact of Spanish liberalism in the viceroyalty of Peru, 1808–1814 / La Pepa visita el Pacífico: el impacto del liberalismo español en el virreinato de Perú, 1808–1814

**Miscelánea · Miscellany**

**157** MÁXIMO DIAGO HERNANDO  
Dos intervenciones de la monarquía en apoyo de la pañería castellana a fines del reinado de Carlos II / Two measures of intervention of the monarchy in support of the Castilian cloth manufacture at the end of the reign of Charles II

**187** ANNE DUBET  
Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII / Between Reason and Science of Finances: the conflicting Construction of a good Governance System of Royal Finances in Spain in the first half of the Eighteenth Century

**211** EDUARDO PASCUAL RAMOS  
Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718–1812) / The *corregidores* of the city of Palma (1718–1812)

**237** AGUSTÍN MÉNDEZ  
Demonios reformados: providencia, tentación e internalización del mal en las demonologías de George Gifford, William Perkins y Richard Bernard / Reformed demons: providence, temptation and internalization of evil in the demonologies of George Gifford, William Perkins and Richard Bernard

**259** DAVID ONNEKINK  
Los intereses comerciales holandeses en las Indias Occidentales y los Tratados de Reparto (1697–1700) / Dutch commercial interests in the West Indies and the Partition Treaties (1697–1700)

**Taller de historiografía · Historiography Workshop  
Ensayos · Essays**

**275** JOHN H. ELLIOTT  
España y Portugal en el mundo, 1581–1668 / Spain and Portugal in the world, 1581–1668

**Reseñas · Book Review**

**285** B. Aram & B. Yun-Casalilla, *Global Goods and the Spanish Empire, 1492–1824. Circulation, Resistance and Diversity* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

**291** M. Baudot Monroy, *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada (1700–1754)* (PABLO E. PÉREZ-MALLAÍNA)

**295** E. Duffy, *Fires of Faith. Catholic England under Mary Tudor* (ENRIQUE GARCÍA HERNÁN)

**299** M. Torremocha Hernández, *De la Mancebía a la Clausura. La casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI–XIX)* (MARÍA MARTA LOBO DE ARAÚJO)

**301** A.J. Cruz & M. Gallistampino (eds.), *Early Modern Habsburg Women: Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

**309** R. Torres Sánchez, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III, (1779–1783)* (MARÍA BAUDOT MONROY)

**315** J. Gómez, *Tendencias del diálogo barroco (Literatura y pensamiento durante la segunda mitad del siglo XVII)* (BLANCA SANTOS DE LA MORENA)

**321** F. Arroyo Martín, *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: El marqués de Leganés* (ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ)

**327** M. Peña Díaz, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro* (DORIS MORENO)

**331** J.J. Laborda, *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452–1727)* (JON ARRIETA ALBERDI)

**341** Th. Piketty, *El capital en el siglo XXI* (FABIO VÉLEZ)